

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO.

DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00430-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 5 de septiembre de 2.022 se dispuso “1.- *OFICIAR a la demandada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, para que, en el término de 10 días, allegue: 1.1 certificación de los tiempos laborados con esa entidad por el señor ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO, identificada con CC No. 7435551, en el cual consten la modalidad contractual, los salarios percibidos y factores salariales cancelados mes a mes desde el 25 de septiembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2018. 1.2 CERTIFIQUE Y APORTE CONSTANCIA DE LOS PAGOS realizados a favor del señor ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO, identificado con CC No. 743555, atinentes al: reconocimiento y pago de prestaciones sociales causadas entre 2017 y 2018.*”, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del diecisiete (17) de noviembre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 12 de octubre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día diecisiete (17) de noviembre de 2.022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE para que de respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 5 de septiembre de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2018-00430-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día **13** Mes **10** Año **2022**
Notificado por el Estado N° **0146**
La Providencia de fecha Día **12** Mes **10** Año **2022**
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**